

Fecha: 06-01-2026
Medio: El Diario de Atacama
Supl.: El Diario de Atacama
Tipo: Extractos
Título: Extractos: EXTRACTO PUBLICACIÓN CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

Pág.: 9
Cm2: 596,5
VPE: \$ 664.459

Tiraje: 2.200
Lectoría: 6.600
Favorabilidad: ☐ No Definida

EXTRACTO PUBLICACIÓN CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

Con fecha **24 de septiembre de 2025**, **Sincro Energía del Desierto SpA.**, ha solicitado concesión eléctrica definitiva para establecer instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado **"Subestación Puerto Flamenco y Línea 1x220 kV Puerto Flamenco - Illapa"**, ubicado en la región de Atacama, provincia de Chañaral, comuna de Diego de Almagro.

I.- Afectaciones

La presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, afectará únicamente una (1) propiedad fiscal que se indica a continuación

Listado de Predio Afectado: SUBESTACIÓN PUERTO FLAMENCO Y LÍNEA 1x220 kV PUERTO FLAMENCO - ILLAPA

ID	Nombre del Propietario	Nombre del Predio	Comuna/ Provincia/ Región	Fojas / Número / Año	CBR	Servidumbre Eléctrica			Servidumbre de Tránsito		Plano N°
						LÍNEA 1x220 kV PUERTO FLAMENCO - ILLAPA		SUBESTACIÓN PUERTO FLAMENCO			
						Longitud de afectación (m)	Superficie Afectación (m²)	Superficie Afectación (m²)	Longitud Afectación (m)	Superficie Afectación (m²)	
1	FISCO DE CHILE	RESTO DEL PREDIO DENOMINADO COMUNA SUB-DELEGACIÓN DE CHAÑARAL	DIEGO DE ALMAGRO / CHAÑARAL / ATACAMA	111 vta / 105 / 1996	DIEGO DE ALMAGRO	868,71	24.506,02	31.435,94	378,45	2.270,70	PES 01

II.- Otras obras o instalaciones existentes

De acuerdo con lo señalado en el artículo 25° letra i) de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el trazado del Proyecto considera paralelismo con la siguiente línea eléctrica, de acuerdo al siguiente detalle:

• Paralelismo

El proyecto presenta paralelismo con una línea eléctrica existente, individualizada en la Tabla siguiente:

Denominación	Propietario	Vano
LT 1x220 kV Bella Monica - Illapa	ENEL GREEN POWER CHILE S.A.	ML1 – T1
		T2 – ML2

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del art. 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el Proyecto no presenta cruces con líneas eléctricas u otras instalaciones existentes.

Asimismo, no existen otros tipos de afectaciones, adicionales a las que se mencionaron anteriormente, con otras líneas eléctricas u obras existentes.

Toda la información relativa a la solicitud de concesión se encuentra disponible en la página web y en las oficinas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.